



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 AGO. 2006

RES. H. N° 934-06

Expte. N° 4.285/06

VISTO:

La presentación efectuada por la Prof. Cristina Fajre, en calidad de docente responsable de la asignatura "Metodología de la Enseñanza en Letras II", por la cual informa que la alumna María Victoria Lladós Arias, presenta su Trabajo Final de la asignatura sin citar a Mario Pujol Llop, de cuya tesis ha tomado su trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo la docente informa que en el trabajo presentado por la alumna, ha marcado las páginas que coinciden con las de la tesis en PDF del mencionado autor, el que se puede ver en Internet, bajo el título y en el sitio que indica;

Que a fs. 68 consta informe del Sr. Supervisor de Red de la Facultad, quien ha verificado en el sitio correspondiente de internet, lo expresado por la Prof. Fajre;

Que se dio vista de las actuaciones a la estudiante Lladós Arias para que en un plazo de diez (10) días hábiles produzca su descargo y presente medidas de prueba si correspondiera;

Que la estudiante mencionada presentó en tiempo y forma su descargo, rolando el mismo a Fs. 103 - 116, en el cual justifica su accionar sosteniendo que se trataba de un borrador sujeto a correcciones;

Que a fs. 127/128 obra la presentación de la estudiante Srta. Lladós Arias, actuando con patrocinio letrado del Dr. Sergio Enrique Niz, por la que solicita la aprobación de la asignatura "Metodología de la Enseñanza en Letras II";

Que se dio intervención a Asesoría Jurídica, quien a Fs. 131 indica que:
con fundamento en las bases del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta,





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 934-08

que postula en su punto "...IV.- La Universidad procura la formación integral y armónica del conocimiento, la ciencia y sus aplicaciones y de las artes de los integrantes de la comunidad universitaria: ... estudiantes... e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica. Forma investigadores, docentes y profesionales idóneos (...)", y en la Ley de Educación Superior n° 24521, en su art. 14, inc. a), que les impone a los estudiantes -entre otras- la obligación de respetar los estatutos y normas de la institución en la que estudian, estando debidamente acreditado el hecho denunciado por transgresión flagrante al art. 71 de la Ley 11.723 de propiedad intelectual, se aconseja reprobar el trabajo final presentado por la Srta. María Victoria Lladós Arias obrante a fs. 4 a 67 de este expediente y aplicar a la alumna la sanción de suspensión de un turno de examen;

Que le corresponde a la Sra. Decana de esta Unidad Académica, dictar resolución administrativa de conformidad con el Artículo 117, inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

Que a criterio de la Sra. Decana el descargo realizado por la Srta. Lladós es insuficiente, por lo que considera que además de la medida académica que le correspondiere, es pertinente adoptar una medida disciplinaria que contemple la sanción ética, toda vez que se trata de acto irregular en el desempeño estudiantil de una alumna de grado avanzado;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Trabajo Final presentado por la alumna de la Carrera de Letras: María Victoria LLADÓS ARIAS, L.U. N° 704.828, para promocionar la asignatura "Metodología de la Enseñanza en Letras II".

ARTÍCULO 2°.- NO HACER LUGAR al pedido realizado por la citada estudiante de que se resuelva la aprobación del Trabajo Final y aprobación de la asignatura, por las razones expuestas.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

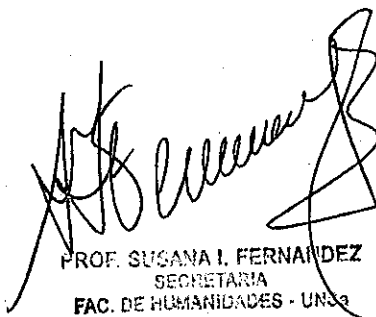
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

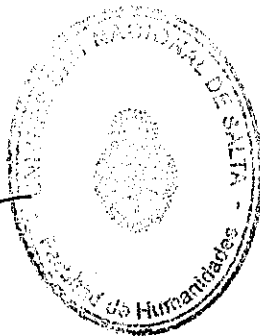
RES. H. N° 934-06

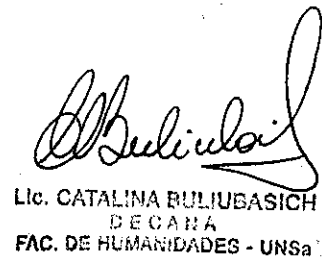
ARTÍCULO 3°.- APLICAR UNA SANCION DISCIPLINARIA a la Srta. María Victoria LLADÓS ARIAS, estudiante de la Carrera de Letras de esta Facultad, consiste en su inhabilitación a presentarse a rendir exámenes en el turno extraordinario de setiembre y turno ordinario de noviembre-diciembre del presente período lectivo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la interesada que en contra de la presente resolución puede interponer recurso de reconsideración y jerárquico, en el plazo de 10 y 15 días hábiles administrativos a partir del día hábil siguiente de su notificación, de acuerdo a la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y Decreto reglamentario.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la interesada y comuníquese a la Sra. Rectora, Secretaría Académica, docente responsable de la cátedra, Escuela de Letras, Departamento Alumnos y CUEH.


PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa

